

Bioética en colegios colombianos para una educación superior más pertinente

Bioethics in Colombian schools for a more relevant higher education

Gabriela Rueda Martínez¹

Revista Educación y Sociedad

Citar como: Rueda, G. (2023). Bioética en colegios colombianos para una educación superior más pertinente. *Revista Educación y Sociedad*, 4(8), 39-48. <https://doi.org/10.53940/reys.v4i8.155>

Artículo recibido: 03-10-2023
Artículo aprobado: 30-11-2023
Arbitrado por pares



I ACEES

Resumen

El objeto de estudio es la pertinencia como elemento de la calidad de la educación superior y su relación con el estudio de la bioética en escuelas y colegios. El documento aborda la perspectiva bioética defendida en América Latina coherente con los derechos humanos. Se defiende que el alcance de dinámicas pertinentes en la universidad exige interrelación con los grados precedentes. Propiciar la reflexión sobre normas morales en los grados básico y medio es esencial para potencializar las acciones de pertinencia en la educación superior colombiana. Así, el conocimiento de la bioética es un requerimiento para una educación superior pertinente.

Palabras clave: educación, bioética, universidades, planes de estudios, educación básica

Abstract

The object of study is the relevance as an element of the quality of higher education and its relationship with the study of bioethics in schools and colleges. The document addresses the bioethical perspective defended in Latin America consistent with human rights. It is argued that the scope of relevant dynamics in the university requires interrelation with the preceding degrees. Promoting reflection on moral norms in basic and middle grades is essential to enhance relevant actions in Colombian higher education. Thus, knowledge of bioethics is a requirement for relevant higher education.

Key words: education, bioethics, universities, curriculum, basic education

¹ Profesora universitaria, Universidad Santo Tomás (Colombia). gabriela.rueda@ustabuca.edu.co  <https://orcid.org/0000-0001-7135-4293>

Introducción

Reflexionar sobre la respuesta de las instituciones de educación superior a las demandas de la sociedad nos lleva al examen de la pertinencia. Siendo adoptada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO) la pertinencia se constituye en un elemento esencial para evaluar la calidad de la educación superior para alcanzar la equidad.

Gibbons (1998) quien delimitó la pertinencia en el marco de la educación del siglo XXI, estableció tres formas de observar la pertinencia: la apropiación de las problemáticas sociales, las relaciones de confianza con comunidades y la vinculación con los mercados. Por lo tanto, la calidad de la educación se consigue no solamente a través del cumplimiento de indicadores, sino también de la planificación con actores sociales inmersos en las dinámicas locales, regionales, nacionales y globales. Este artículo se enfoca en la afirmación de pertinencia social de la Universidad que comparte con la bioética la construcción de la equidad y de la responsabilidad con el otro y con su ambiente. Igualmente, el documento centra su contenido en el contexto colombiano.

En este país, el concepto de pertinencia y la formación bioética están incorporados en las regulaciones para la acreditación de alta calidad de programas académicos de educación superior adoptados por el Consejo Nacional de Acreditación ([CNA], 2021). Para esta autoridad la alta calidad de los programas académicos y de las Instituciones de Educación Superior (IES) implica, entre otros, la responsabilidad con la formación superior de personas capacitadas para proponer soluciones ante los desafíos del contexto colombiano en sus diferentes dimensiones (CNA, 2021).

En este sentido, la autoridad hace un llamado a ambientes formativos de carácter inclusivo e integrador que oriente a los requerimientos en investigación propios del contexto (CNA, 2021).

Del mismo modo, la pertinencia como referente para el diseño de políticas hace parte de normativas como la Ley 1188 de 2008 que regula el Registro Calificado¹ de los programas de educación superior; el Decreto 1330 de 2019 promulgado por el Ministerio de Educación Nacional que reglamenta las características que deben tener los programas académicos para obtener su registro calificado, las condiciones de calidad que deben poseer las IES y los criterios de evaluación de los programas académicos de las Universidades.

En el contexto académico, la pertinencia ha sido analizada por diversos autores colombianos; se destaca la investigación que produjo la obra “dinámicas de pertinencia y acreditación en la educación superior”. En ella se examinaron las prácticas asociadas a los currículos de instituciones colombianas como la Universidad de Caldas, la Universidad del Quindío, la Universidad Tecnológica de Pereira y la Universidad del Tolima; sus resultados revelaron que los currículos de las instituciones mencionadas favorecen cada vez más la interacción con el entorno y, por ende, posibilitan la intervención de la realidad social (Malagón et al., 2015). Sin embargo, no siempre se registran resultados positivos en la literatura. Un análisis que buscó comprender la construcción de la dimensión pertinencia en los programas de educación médica de pregrado en Colombia ha demostrado incoherencia entre la malla curricular de estos programas y la comunicación en salud hacia las comunidades; además, la investigación reveló que las dinámicas de pertinencia de estos programas se caracterizan por ser poco concretas e incoherentes con la realidad en salud (Castro, 2014). El autor enfatizó la conveniencia de reforzar las competencias del ser en los estudiantes universitarios, ejecutar procesos de resignificación curricular de forma permanente y aplicar progresivamente el conocimiento en prácticas interdisciplinarias, multidisciplinarias y transdisciplinarias.

¹En Colombia el registro calificado es “el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior” (Ley 1188 de 25 de abril de 2008).

Adicionalmente, se ha descrito descontextualización entre los conocimientos adquiridos en el aula y hechos que acontecen en la vida cotidiana, concretamente en los estudiantes de las especializaciones del campo de la educación (Escobar et al., 2008).

En cuanto a América Latina, la vinculación de las acciones universitarias con la resolución de problemáticas sociales no ha sido consolidada. Garrocho y Segura (2012) reconocieron que la universidad moderna especialmente, la investigación y producción científica continúan aisladas en relación con su entorno social, de modo que los logros científicos obtenidos no trascienden el ámbito humanista, poseen difusión limitada y no dignifican el trabajo de las personas.

Por otra parte, en Colombia ha sido radicado en varias ocasiones ante el Congreso de la República un Proyecto de Acto Legislativo cuyo fin es adicionar al Artículo 41 de la Constitución Política el estudio de la Bioética y el Bio derecho, como complemento a la obligatoriedad del estudio de la Constitución e instrucción cívica, en una única cátedra dirigida a todos los niveles educativos. Esta iniciativa ha sido propuesta de forma reiterada, sin embargo, no ha logrado oficializarse dado su archivo por vencimiento de términos (Barreras, 2018).

Considerando la interdependencia entre los niveles del sistema educativo, el presente ensayo defiende el concepto de que el alcance de dinámicas pertinentes en la universidad exige la interrelación con los demás grados educativos; igualmente, aboga por la construcción de la capacidad de reflexión autónoma sobre normas morales desde la perspectiva de la bioética en los grados básico y medio como elemento clave para potencializar las acciones de pertinencia en la educación superior, con miras a alcanzar la alta calidad. De manera que el conocimiento de los preceptos bioéticos en los grados que anteceden a la universidad debe ser un requerimiento para una educación superior más pertinente.

Este texto tiene como objetivo reflexionar sobre los alcances de la pertinencia como elemento de la calidad de la educación superior y su intersección con la educación en bioética en las escuelas y colegios. Para tanto se divide en los siguientes apartes: primero, exposición de la propuesta de modificación Constitucional sobre la enseñanza de la Bioética y el Bio derecho en Colombia; segundo, la formación en Bioética desde niveles precedentes a la educación superior como parte del proceso de ampliación conceptual emprendido por la UNESCO y por teóricos de la Bioética latinoamericana; tercero, la vinculación intrínseca entre la integración de los contenidos de la bioética en todos los niveles y la pertinencia de la educación superior y finalmente, indica algunas bases para la implementación curricular de la Bioética en las instituciones de educación básica y media en Colombia.

Previa exposición de las afirmaciones del Proyecto de Acto Legislativo, es necesario aludir algunos aspectos de la Ley General de Educación en Colombia. Esta reglamentación establece que los niveles de educación formal en Colombia son pre escolar, educación básica, desarrollada en dos ciclos: básica primaria y básica secundaria y la educación media (Ley 115 de 1994, art. 11). Además, define la educación como el “proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en la concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes” (Ley 115 de 1994, p.1). La formación integral implica el proceso de desarrollo de principios potencialidades, actitudes, talentos, comportamientos y aptitudes sin descartar los conocimientos y saberes evidentes en los niveles de desempeño.

El desarrollo integral se destaca en el artículo 13 de la Ley en mención, como el objetivo común en todos los niveles de educación; por lo tanto, prescribe que deben emprenderse acciones orientadas a construir una “sólida formación ética y moral y, fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos” (Ley 115 de 1994, p. 4).

Es decir, la formación en competencias ético-morales que conforma la dimensión “obrar” del ser humano, debe considerarse al igual que la formación en competencias cognitivas e intelectivas. Estas competencias a su vez son un complemento a la edificación de las competencias antropológicas, ciudadanas, axiológicas y ciudadanas, que ya son impartidas en el país.

Considerando estas directrices normativas previamente establecidas en Colombia, a continuación, se expone de forma breve el proyecto legislativo, con el fin de orientar al lector sobre su contenido.

Desarrollo del trabajo

Sobre el Proyecto Legislativo para la inclusión constitucional del estudio de la Bioética y el Bio derecho

El Artículo 41 de la Constitución Política Colombiana (1991) reglamenta lo siguiente:

En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución. (Asamblea Nacional Constituyente, 1991, art. 4)

Hay que destacar que la inclusión del estudio de la Constitución y la instrucción cívica también ha sido adoptada en el Artículo 128 de la Ley 30 de 1992 (Congreso de la República de Colombia) por la cual se organiza el servicio público de educación superior, así mismo en el Artículo 14 de la Ley General de Educación.

En julio de 2018, se propuso la siguiente modificación del artículo 41 de la Carta Magna:

En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución, la instrucción cívica, la Bioética y el Bio derecho. Así mismo, se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución. (Barreras, 2018, p. 1)

Este proyecto de Acto Legislativo proponía complementar la cátedra “Constitución e instrucción cívica” y adicionaba el estudio de la Bioética y el Bio derecho en todos los niveles educativos, preescolar, básica, media, de carácter formal e informal dirigida no sólo a niños, niñas y jóvenes sino también a adultos, campesinos, personas con discapacidad física, sensorial o psíquica, grupos étnicos y personas con necesidad de rehabilitación social.

Dentro de los fundamentos jurídicos expuestos en la iniciativa legislativa se señaló la ausencia de una asignatura concreta que abordara la educación para la justicia, la democracia, la paz, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo, la protección del ambiente y de los recursos naturales; estos aspectos son señalados en los literales c, d y e del Artículo 14 de la Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación (Barreras, 2018).

Por tanto, el Proyecto de Acto Legislativo referido orientaba hacia la incorporación concreta del estudio de la Bioética y el Bio derecho como eje transversal dentro del currículo y en el sistema educativo colombiano como norma constitucional con el fin de regular integralmente el aprendizaje, en coherencia con la directriz de formación integral de la Ley General de Educación. Sin embargo, el Proyecto de Acto Legislativo fue archivado el 20 de julio de 2019. Considerando estos hechos, el siguiente apartado abordará argumentos que defienden la inclusión curricular de la bioética de las instituciones públicas y privadas de educación básica y media colombianas.

La inclusión de la bioética en el plan de estudios y su ampliación epistemológica

El Documento de Política para el Cambio y el Desarrollo de la Educación Superior publicado por la UNESCO (1995), destaca que la formación en recursos humanos a nivel superior no sólo deberá centrarse en el desarrollo de capacidades intelectuales de los estudiantes para su adaptación al mercado de trabajo, sino también en el proceso de toma de conciencia sobre las problemáticas culturales, sociales y ambientales que implica una sólida formación en bioética que incorpore el pensamiento crítico y

participación en los asuntos que afectan su entorno. Esta idea se entrelaza con la multidimensionalidad del ser humano que debe ser prioritaria en los procesos educativos.

Enfatiza además la interdependencia de la educación superior con otros niveles educativos y su responsabilidad sobre ellos. De ahí que toda reforma política en educación debe considerar el sistema educativo como un todo, porque es en la universidad donde se reflejan los resultados de los procesos emprendidos en las instituciones de educación preescolar, básica y media (Unesco, 1995).

De lo anterior se colige que formar personas moralmente virtuosas debe ser una tarea emprendida desde la infancia temprana; en este sentido, el vertiginoso avance técnico-científico del siglo XXI, las problemáticas bioéticas emergentes y el reconocimiento de la complejidad del ser humano, son factores que derivan en una realidad en la cual es obligatoria la transformación educativa caracterizada por la formación ética y bioética como eje relacional desde la niñez a la adultez. De este modo será posible orientar la participación y la reflexión crítica sobre las informaciones recibidas durante la formación profesional más allá del aprendizaje memorístico propio de las metodologías tradicionales.

En Colombia se verifican situaciones sociales que pueden ser transformados a partir de la integración curricular oportuna de la ética y bioética; hechos de violencia escolar preocupantes como el alto índice de criminalidad que involucra a niños, niñas y adolescentes, tal como referido recientemente por el Viceministro de Salud, quien afirmó que la violencia y discriminación escolar y comunitaria debe tratarse como un problema de salud pública (Ministerio de Salud y Protección Social, 2023); el acoso escolar es una problemática predominante en el país; de acuerdo con un informe de la Organización No Gubernamental *Bullying Sin Fronteras* publicada en el diario La República (Rico, 2022) se reportaron 8.981 casos graves de *bullying* lo cual indica que Colombia es uno de los países con mayor número de casos en el mundo.

La ampliación de los contenidos sobre ética y bioética también se vislumbra como una posibilidad para que desde el aula se induzcan transformaciones en el entorno; escuelas y colegios deben ser espacios de divulgación del respeto a los principios bioéticos y educación para la paz y a su vez, la integración curricular de la bioética es una acción que incentiva el alcance de niveles progresivos de justicia social, el reconocimiento de la equidad y el respeto por la dignidad humana. De este modo, la escuela debe ser el escenario que origine normas de convivencia social para superar el contexto altamente conflictivo que experimenta Colombia.

Las aserciones sobre formación en valores, principios bioéticos y derechos humanos desde escuelas y colegios se cohesionan con la ampliación conceptual y práctica de la bioética iniciada en 1998 durante el IV Congreso Mundial de Bioética, que favoreció la inclusión de temáticas sociales en su ámbito de reflexión y acción. La adición de referencias novedosas a las bases epistemológicas de la disciplina derivó no solo la expansión de su campo de estudio, más allá de la ética biomédica, sino también la incorporación de la reflexión sobre la promoción del acceso equitativo de los avances en ciencia y tecnología, el aprovechamiento compartido de sus beneficios, la preservación de la biodiversidad y la protección de las generaciones presentes y futuras; por consiguiente, la revisión crítica y la renovación de las temáticas de la bioética del siglo XXI le otorgan mayor visibilidad en los diferentes grupos etarios y justifica su enseñanza más allá de los programas universitarios en ciencias de la salud. La bioética es la herramienta para alcanzar consenso entre diversas formas de pensamiento y favorece la resolución pacífica de conflictos que comprometan la vida en todas sus formas (Garrafa y Osorio, 2009).

Estos hechos propenden por la superación del enfoque reduccionista característico de la Bioética de la década de los años 70 y 80 popularizada desde los Estados Unidos hacia América Latina que determinó la enseñanza de la Bioética centrada en la relación médico-paciente y la experimentación con seres humanos fundamentada en los cuatro principios: autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia (Garrafa y Osorio, 2009).

En este sentido, la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (Unesco, 2005), documento normativo fundamental que marcó nuevos rumbos para la bioética, proporciona en sus 28 artículos un referente universal de principios relacionadas a las prácticas biomédicas, investigación científica y tecnológica, tópicos sociales y ambientales; en particular, el Artículo 23 de la Declaración, puntualiza el deber estatal de promover y crear programas de formación en bioética en todos los niveles de educación.

Así mismo se ha enfatizado la necesidad de incentivar la divulgación del conocimiento en bioética, tal como recomendado en la Declaración Universal del Genoma Humano y los Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1997) en su Artículo 20 y en la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos (Unesco, 2003), que prescribe en su artículo 24 que la implementación de estrategias para la divulgación de sus principios debe ir en conjunto con la formación en ética y que ésta debe ser impulsada a través de programas en los que participe la comunidad científica, miembros de comités de ética y el público general.

En Colombia, investigación que examinó la experiencia de formación en bioética de 22.568 maestros de distintas zonas de Colombia, registró la limitada divulgación de la bioética como disciplina que impide integrarla a la labor educativa. Refiere la escasa formación en este campo del conocimiento por parte de los maestros quienes carecen de espacios para la reflexión sobre temas de la bioética; adicionalmente, se reveló la ausencia de vínculo entre disciplinas como la biología, química y las ciencias sociales con hechos registrados en la vida pública (Escobar et al., 2008). Este hecho es preocupante, ya que en un marco de grandes desigualdades sociales como el experimentado en Colombia, los procesos de formación, académicos e intelectivos deben contextualizarse para edificar sujetos sociales para una sociedad más justa. En el marco de este estudio, los autores formularon una Cartilla de Bioética como texto básico con el fin de llegar a los maestros con un lenguaje sencillo sobre los pilares de la bioética y que ello redunde en la mejoría de su divulgación a los estudiantes.

Vínculos entre la bioética y la pertinencia de la educación

En conformidad con lo expuesto en los puntos anteriores se revela una asimetría entre los requerimientos de pertinencia a las instituciones de educación superior reglamentado por parte de autoridades como el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) para alcanzar altos estándares de calidad y la escasa visibilidad de la bioética como disciplina en las instituciones de educación básica y media. Es decir, la enseñanza obligatoria de la bioética en los niveles básico y medio es altamente recomendada, porque viabiliza el pensamiento ético y social desde edades tempranas, lo cual conduce a una mayor conciencia individual y por ende mayor posibilidad de generar planteamientos científicos con criterios claros de pertinencia social.

La bioética como campo del conocimiento apunta al reconocimiento de la realidad social para valorizar la convivencia entre seres humanos; procura sensibilizar al estudiante ante condiciones de vida indignas, orienta a la observación crítica de la realidad experimentada en contextos locales y globales y promueve conciencia sobre las acciones cotidianas.

Estas acepciones se entrelazan con el concepto de pertinencia definida como la capacidad de la Institución de Educación Superior y de sus programas para responder a las necesidades de las personas en contexto determinado, consolidando su función social y su liderazgo (Malagón, 2003); esta respuesta deberá orientarse a la transformación de la realidad en el que tiene lugar el programa académico. En este sentido Tünnermann (2000) afirma que la pertinencia se relaciona con el *deber ser* de las instituciones de educación superior que, a su vez, se interconecta con los objetivos, las necesidades y las privaciones de la sociedad en las que hacen presencia.

Por consiguiente, la pertinencia tiene una base bioética, al procurar fortalecer los relacionamientos entre las Instituciones de Educación Superior y el Estado, los sectores productivo y social, el sistema educativo, los valores de la sociedad, los procesos internacionales, los saberes populares y las regiones.

A su vez, esta vinculación deberá reflejarse en la estructura y desarrollo curricular, como un proceso de doble vía que se desarrolla desde la Universidad y desde la sociedad.

Una estructura curricular en la educación básica y media que incorpore la bioética como dispositivo transversal, favorece el reconocimiento, el diálogo y la interacción con el entorno en los estudiantes que continuarán su formación en la Universidad. Este sería, un mecanismo de construcción permanente que potencializa las prácticas de pertinencia en la Universidad y garantiza que los programas de educación superior respondan a las necesidades del entorno.

Caminos por transitar en la inclusión curricular de la bioética

De acuerdo con Castro (2021), los lineamientos normativos para los currículos de la educación básica y media no han considerado la inclusión de la bioética, hecho que ralentiza la reflexión necesaria para alcanzar la formación integral. Esta situación se agrava con lo referido en párrafos anteriores, sobre el somero conocimiento en bioética por parte de los maestros especialmente aquellos encargados de disciplinas propias de la escuela secundaria como biología y ciencias. Hay que resaltar que la preparación formal en bioética dirigido a directivos y docentes de colegios deberá contemplar el respeto por las diferencias individuales, culturales y sociales y simultáneamente, garantizar una cultura común para el aprendizaje. En Colombia existen programas universitarios de alto nivel en Bioética; se destaca el programa de doctorado de la Universidad El Bosque y de la Universidad Militar Nueva Granada como instituciones referentes; sin embargo, son requeridos planes de formación docente en Bioética, programas que deben ser impulsados de forma permanente por las autoridades educativas del país. La inclusión curricular de la Bioética y el Bio derecho es necesaria y urgente, pero, enfrenta una serie de desafíos para su implementación; en efecto, la eventual obligatoriedad constitucional exigirá un previo análisis, diálogo intenso y concertación sobre una serie de factores que se presentan a continuación.

Recientemente se ha sustentado que la educación en bioética con miras a la formación ciudadana en todos los niveles educativos enfrenta dos obstáculos, el primero se refiere a la falta de claridad en los contenidos de la disciplina y los métodos para que el estudiante aprenda, que deben ser coherentes con el nivel de formación (Cárdenas et al., 2020). Con relación a la escasa precisión sobre los contenidos que deben abordarse, es relevante que se considere el análisis de dilemas éticos sobre situaciones experimentadas en la cotidianidad local y global²; esta estrategia se dirige al desarrollo de capacidades de expresión y escucha, también al aumento progresivo de visión crítica y habilidades argumentativas. De manera general, la literatura ha señalado métodos como el estudio de casos, el aprendizaje basado en problemas, la investigación grupal y la formulación de proyectos para ser aplicadas en los cursos de bioética.

La segunda limitante se refiere a las discordancias entre los conocimientos bioéticos de los estudiantes de los colegios, de las Universidades y del ciudadano común en función con su rol en la sociedad. En este sentido se requiere que la bioética no se quede únicamente en la reflexión teórica, sino que trascienda al campo práctico donde sea contextualizada y posibilite el planteamiento, problematización y análisis de las temáticas (Cárdenas et al., 2020). El estudio de la bioética no puede limitarse a la enseñanza de su historia o a la exposición sobre premisas filosóficas, el carácter práctico de la bioética exige la identificación de cada estudiante como integrante esencial de la sociedad cuyas decisiones repercuten en la vida de otros.

Por otra parte, el análisis, la evaluación y consenso sobre los presupuestos teóricos desde los cuales se educará en Bioética deben concertarse entre autoridades de la educación y la comunidad; esto con el fin de propiciar reflexiones concretas y diálogos enriquecedores dentro del aula. Los actores de este consenso son los padres de familia, profesores, directivos de la institución educativa y autoridades

² En línea con las edades de los estudiantes.

gubernamentales con el fin de favorecer la continuidad entre los agentes educativos y sugerir enfoques curriculares coherentes con la realidad moral y social de Colombia.

De acuerdo con expertos en educación, los estudiantes de los niveles básico y medio deben recibir formación en bioética, no como una disciplina complementaria a las clases tradicionales, sino como un espacio académico separado que incentive una decidida intervención social. Es decir, que propicie la ecología de saberes entre los conocimientos académicos y la sabiduría popular, ancestral, campesina y/o indígena. La incorporación de la Bioética como espacio académico concreto dentro del plan de estudios y su tratamiento interdisciplinar con otras áreas del conocimiento ha sido defendido con el fin de propiciar una reflexión completa y profunda sobre las temáticas y evitar que sea abordada de manera superficial (Basagni y Gonzalez-García, 2022).

Adicionalmente, es inminente fortalecer la institucionalidad en educación y la planificación administrativa por parte de los gestores y de los actores que hacen parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior: Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), Consejo Nacional de Acreditación (CNA), Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES), Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), entre otros. Lo anterior con miras a alcanzar consensos sobre los planes de formación dirigidos a docentes y directivos y otras cuestiones antes de implementar normativamente la bioética en el currículo en instituciones de educación básica y secundaria.

Además, el sistema educativo como un todo debe adoptar una estructura en favor del monitoreo del proceso de formación desde la educación básica hasta la educación superior con el fin de realizar evaluaciones objetivas y organizarlas sistemáticamente para que así se detecten las causas de los malos resultados de los estudiantes y operar sobre ellas para modificarlas. Este seguimiento basado en criterios valorativos podría constituirse en la base para formular nuevas ofertas académicas en educación superior y realizar los ajustes curriculares necesarios en los programas universitarios existentes para que sean pertinentes a la sociedad.

Discusión

Es urgente el fortalecimiento de las dimensiones del ser humano ser, sentir, vivir, convivir y actuar, que son relevantes y que también deben evaluarse bajo criterios valorativos más allá de la mera formación y evaluación en conocimientos y saberes; la promoción del ser humano debe realizarse a partir de la construcción de capacidades para la reflexión autónoma sobre las normas morales, con el fin de comprender las consecuencias de su omisión. De este modo se consigue un verdadero obrar ético en los estudiantes.

La incorporación de la bioética en los currículos de colegios tiene respaldo en estudio realizado en Estados Unidos (Solomon et al, 2016), en el que destaca la capacidad cognitiva de estudiantes de estas instituciones, para evaluar temáticas de tipo moral que orienta a la toma de decisión argumentada; en efecto un equipo multidisciplinario ha desarrollado un currículo para explorar cuestiones bioéticas en los últimos grados de escuela de este país.

Por otra parte, en países de América Latina (Ferreyra, 2013) y España (Puig y García, 2015), la discusión sobre la inclusión de la bioética también ha sido visibilizada en artículos académicos en los que se resalta su relevancia, representada en la educación para la ciudadanía y la superación a las dificultades de convivencia como elementos para problematizar la realidad y cultivar el pensamiento y análisis crítico. De hecho, una propuesta curricular debe considerar que la educación ciudadana y democrática converge con el respeto a valores éticos y su jerarquización, enfatizando la realidad social actual de los diferentes contextos y sus formas de vida; estas ideas constituyen el punto de partida para la promoción de la reflexión ética y moral (Puig y García, 2015).

En Colombia, una revisión del estado del arte sobre la educación bioética en escuelas públicas destaca que el número de publicaciones sobre el tema es escaso, por tanto, es necesario realizar mayor número de investigaciones y divulgarlas ante la comunidad académica, con el fin de favorecer el debate y la toma de decisión y a su vez, establecer el diálogo abierto con la comunidad sobre el tópico, especialmente en países en los que se perpetúa la exclusión y discriminación (Narváz et al, 2023).

Es preciso otorgar prioridad a las cuestiones sobre educación superior pertinente desde una perspectiva bioética en la que se considere como punto de encuentro la búsqueda de respuestas a las problemáticas sociales, culturales y ambientales propias del contexto y de la realidad moral y psicosocial que enfrenta Colombia, partiendo desde la práctica de valores y principios en los niveles educativos antecesores a la Universidad. La inclusión curricular de la bioética es una herramienta que impacta la capacidad de respuesta de los ciudadanos a las necesidades del tejido social y que repercute en el desarrollo personal, económico y social del país.

Así mismo, el estudio de la bioética en colegios e instituciones de enseñanza secundaria es un asunto de orden nacional que requiere investigaciones para alcanzar acuerdos intersectoriales sobre los métodos a ser aplicados en el aula; en este sentido, se apela a las autoridades en educación colombianas para el planteamiento de los mecanismos de concertación. Es recomendable que el estudio de la bioética en Colombia se formule en base al consenso nacional, este aspecto es prioritario antes de la formulación de una reforma constitucional para que en la práctica sean aplicados los cambios curriculares acordados.

Referencias

- Basagni, D. y González-García, F. (2022). Bioética, una temática transversal para la educación secundaria, un estudio en docentes. *Revista Internacional de Humanidades*, 11(Monográfico), 2-11. <https://doi.org/10.37467/revhuman.v11.3824>
- Barreras, M. (23 de julio de 2018). Proyecto de Acto Legislativo 05. *Por el cual se adiciona el artículo 41 de la Constitución Política de Colombia con el estudio de la Bioética y el Bioderecho*. <https://www.comisionprimerasenado.com/proyectos-de-acto-legislativo/7-por-el-cual-se-adiciona-el-articulo-41-de-la-constitucion-politica-de-colombia-con-el-estudio-de-la-bioetica-y-el-bioderecho>
- Castro, O. (2014). *La pertinencia de la educación médica en Colombia. ¿Ilusión, realidad, amenaza u oportunidad? Estudio de casos*. Universidad del Tolima.
- Castro, J. A. (2021). La bioética como un pilar de la formación de profesores de Biología. *Revista Colombiana De Bioética*, 16(2). <https://doi.org/10.18270/rcb.v16i2.3199>
- Cárdenas, Y. L., Ribot, E. y Osorio, A. (2020). La educación bioética en la formación ciudadana: Su fundamentación. *Varona*, (70), 1-9. <http://revistas.ucpejv.edu.cu/index.php/rVar/article/view/961>
- Constitución Política de Colombia [Const]. Artículo 41 de julio de 1991 (Colombia).
- Decreto 1330 de 2019 [con fuerza de ley]. Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015-Único reglamentario del sector educación. 25 de julio de 2019. D.O. no informado.
- Consejo Nacional de Acreditación. (2021). *Lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de programas académicos. Aprobados por el CESU en la sesión de 23 de marzo de 2021*.
- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones. 25 de abril de 2008. D.O. 46971
- Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. 8 de febrero de 1994. D.O. 41.214.
- Ley 30 de 1992. Por el cual se organiza el servicio público de la educación superior. 28 de diciembre de 1992. D.O. 40.700
- Escobar, J., Sarmiento, Y. y Gordillo M. P. (2008). La enseñanza de la bioética general como aporte en la construcción de un pensamiento bioético en los maestros. *Revista Colombiana de Bioética*, 3, 11-79.

- Ferreyra, H. A. (2013). Educación secundaria auténtica: el abordaje de los temas transversales desde una perspectiva bioética. El caso de la transformación curricular en la provincia de Córdoba (Argentina). *Revista Latinoamericana de Bioética*, 13, 25-2. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=127030498002>
- Garrocho, C. y Segura G. A. (2012) La pertinencia social y la investigación científica en la universidad pública mexicana. *Ciencia ergo sum*, 19(1), 24-34. <https://cienciaergosum.uaemex.mx/article/view/7770>
- Garrafa, V. y Osorio, L. (2009). Epistemología de la bioética: enfoque latinoamericano. *Revista Colombiana de Bioética*, 4(1), 73-92. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=189214300004>
- Gibbons, M. (1998). *Pertinencia de la educación superior en el siglo XXI*. Documento presentado como una contribución a la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior de la UNESCO.
- Rico, A. (2022). Colombia es el décimo país donde se presenta más bullying con más de 8.900 casos. *La República*. <https://www.larepublica.co/economia/colombia-es-el-decimo-pais-del-mundo-donde-se-presentan-mas-casos-de-matoneo-3435530>
- Malagón, L. A., Solano, J. C. y García, R. A. (2015). *Dinámicas de pertinencia y acreditación en la educación superior*. Universidad del Tolima.
- Malagón, L. A. (2003). La pertinencia en la educación superior: elementos para su comprensión. *Revista de la educación superior*, 32(127), 113-134. <http://publicaciones.anui.es.mx/revista/127/4/1/es/la-pertinencia-en-la-educacion-superior-elementos-para-su-comprension>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (13 de abril de 2023). La violencia en entornos escolares es una verdadera epidemia. Boletín de prensa #118. <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/La-violencia-en-entornos-escolares-es-una-verdadera-epidemia.aspx>
- Naciones Unidas Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado. (1997). *Declaración Universal del Genoma Humano y los Derechos Humanos*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/universal-declaration-human-genome-and-human-rights>
- Narváez, J. L., Gómez, E. y Cogollo, Z. (2023). La bioética en la educación pública escolar. Una experiencia de resiliencia y voluntad. *Revista latinoamericana de bioética*, 23(2), 97-114. <https://doi.org/10.18359/rlbi.6518>
- UNESCO. (1995). *Documento de política para el cambio y el desarrollo de la educación superior*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000098992_spa
- UNESCO. (2005). *Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000146180_spa
- UNESCO. (2003). *Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos*. <https://es.unesco.org/about-us/legal-affairs/declaracion-internacional-datos-geneticos-humanos>
- Puig, J. M., García, X. M. (2015). Para un currículo de educación en valores. *Revista Folios*, 41, 7-22.
- Solomon, M., Vannier, D., Chowning, J. T., Miller, J. y Paget, K. (2016). The Pedagogical Challenges of Teaching High School Bioethics: Insights from the Exploring Bioethics Curriculum. *Hasting Center Report*, 46(1), 11-18. <https://doi.org/10.1002/hast.532>
- Tünnermann, C. (2000). Pertinencia social y principios básicos para orientar el diseño de políticas públicas de educación superior. *Educación superior y sociedad*, 11(1 y 2), 181-196. <https://www.iesalc.unesco.org/ess/index.php/ess3/article/view/138>